

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL REAL CLUB NÁUTICO TORREVIEJA

NORMAS DE BUEN GOBIERNO

1.- La Junta Directiva

El deber de actuar con lealtad respecto al Club de la que forman parte, impone a los miembros de la junta directiva el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.
- b) Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.
- c) No hacer uso indebido del patrimonio del Club ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- d) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la junta directiva.
- e) La participación activa en las reuniones de la Junta Directiva y en las tareas que le sean asignadas.
- f) La oposición a los acuerdos contrarios a la Ley, los estatutos o al interés federativo.
- g) La Junta Directiva, deberá remitir obligatoriamente a los miembros de la Asamblea, al menos una semana antes de su celebración, resumen del Dictamen de Auditoria, Cuentas Anuales, Memoria y Carta de Recomendaciones. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de la misma en el mismo plazo de una semana antes, los apuntes contables correspondientes que soportan dichas transacciones y en cualquier caso siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de protección de datos.

h) Para ostentar la presidencia o ser miembro de la Junta Directiva del Club, se deberá acreditar no haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni la Seguridad Social, mediante la presentación de una declaración responsable. A su vez, todos los miembros de la Junta Directiva deberán acatar el presente Código de Buen Gobierno, al aceptar ser miembro de la Junta Directiva.

i) El Secretario de la Junta Directiva del Club, atenderá a la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta Directiva y comprobará la regularidad estatutaria y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Órganos reguladores, velando por la observancia de los principios o criterios del buen gobierno del Club.

2.- Normas de actuación

2.1 Retribuciones

El Real Club Náutico Torrevieja, ni tiene ni realizará contratos blindados, con indemnizaciones por encima de la legislación vigente.

2.2 Régimen general de pagos

Se establecerá con los proveedores o prestadores de servicios las condiciones de pago oportunas relativas al tiempo de pago una vez otorgada conformidad a sus facturas. Salvo excepciones, los pagos se efectuarán por transferencia bancaria u otro medio que quede constancia documental. Cualquiera que se la forma de pago, se precisará, no obstante la autorización con su firma del Tesorero y Presidente o Vicepresidente de la JD, tal como previenen los Estatutos del RCNT. .

El sistema implantado no permite que una única persona pueda intervenir en todas las fases de la transacción, ya que incluso si éstas fueran efectuadas por el Presidente o el Gerente a título individual, siempre debería efectuarse el pago mediante la intervención de otra persona al tratarse de firmas mancomunadas.

2.3 Relaciones con terceros.

El personal directivo y altos cargos deberán suministrar a la Junta Directiva del Club, información relativa a la existencia de relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con el Club del que forman parte.

El volumen de transacciones económicas que el Club mantenga con sus miembros o terceros vinculados a ellos, será objeto de información periódica a los miembros de la Junta Directiva.

En todas las adquisiciones o inversiones que realice el Real Club Náutico Torrevieja y que superen los 25.000 euros, se requerirá un mínimo de tres ofertas por parte de los diferentes proveedores.

2.4 Igualdad de mujeres y hombres, no discriminación.

El Real Club Náutico Torrevieja seguirá promoviendo tanto el deporte femenino como la práctica del deporte en igualdad de condiciones.

Las candidaturas que se presenten a los órganos de representación y gobierno, reflejaran una presencia equilibrada de mujeres y hombres, atendiendo a la realidad del Club.

El Real Club Náutico Torrevieja, en el desarrollo de sus actividades, impedirá cualquier actuación que pueda producir discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión, lengua, orientación sexual o identidad de género, o por cualquier otra circunstancia personal, política o social.

Se promocionará el deporte adaptado e inclusivo.

2.5 Medioambiente

La actividad del Club se desarrollará de forma compatible y respetuosa con el medioambiente, evitando todo impacto negativo sobre el mismo.

3.- Disposición final

El presente Código de buen gobierno, una vez aprobado por la Asamblea General del 22 de Abril de 2018, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página Web del RCNT.

Gabriel Marcos.

Secretario del RCNT